

Reporte No. 3

Monitoreo sobre vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria, a través de varias fuentes informativas

06 de mayo de 2020

1. Objetivo.

El objetivo del monitoreo es dar a conocer a las autoridades del país y a la población en general, los nudos críticos en el ejercicio del derecho a la salud, al trabajo y otros identificados en medio de la emergencia sanitaria, los cuales, al ser generalizados y sistemáticos, constituyen una vulneración a los derechos humanos, que debe ser atendida por las autoridades competentes. De igual manera, este monitoreo alerta sobre posibles situaciones que podrían vulnerar otros derechos.

En los reportes de monitoreo se cuantifica un número estimado de personas afectadas, a escala nacional, incluidas las y los ecuatorianos en el exterior. Asimismo, estos reportes institucionales determinan las situaciones de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria debido al COVID-19.

Los reportes elaborados por la Institución Nacional de Derechos Humanos de Ecuador recopilan información, a escala provincial, nacional y de las y los ecuatorianos en el exterior, sobre situaciones que vulneran los derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria, a partir de las denuncias o peticiones que la ciudadanía expone a la Defensoría del Pueblo, así como de fuentes indirectas de información, como los medios digitales y las redes sociales.

El presente reporte registra la información recopilada del 20 de marzo al 05 de mayo de 2020.

2. Alertas nacionales más destacadas.

Se detallan las noticias más destacadas que se registraron desde el 02 de mayo de 2020 a escala nacional.

- Desde que inició la emergencia sanitaria, el Ministerio de Trabajo ha receptado 4.856 denuncias de despidos. De ellas, 2.134 corresponden a despidos intempestivos y 2.722 despidos por fuerza mayor. Hasta el 28 de abril, se han registrado 29.594 empresas y 21.713 trabajadores/as que se han acogido a la suspensión de la jornada. Mientras que unas 6.319 empresas y unos/as 144.496 trabajadores/as han acordado la reducción por emergencia, que se da por acuerdo mutuo con el/la obrero/a. La reducción de la jornada laboral no podrá ser mayor a seis meses, y se podrá renovar por otros seis meses, en una sola ocasión. Además, unas 1.735 empresas y 21.713 trabajadores/as acordaron la modificación de la jornada hasta el 28 de abril.
- El Ministerio de Trabajo emitió instrucciones para la reactivación económica en el sector público y privado, a través del retorno progresivo al trabajo, mediante los acuerdos ministeriales 094 y 093, respectivamente. Las medidas se fijaron en

apego a las disposiciones y protocolos emitidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE). Entre las reglas generales para los dos sectores están que las organizaciones deben aplicar el teletrabajo u otras modalidades permitidas en los acuerdos ministeriales 076, 077 y 080 (reducción, modificación o suspensión de la jornada laboral).

- Las y los pacientes de diversas patologías denuncian no encontrar la medicina para controlar sus dolencias, se trata de pacientes oncológicos, con lupus y otras enfermedades.
- Ecuador pasa del aislamiento al distanciamiento social, se inaugura el sistema de semaforización en el país y son los GAD municipales los encargados de determinar si su cantón puede cambiar de color según la semaforización. 218 cantones se mantiene en color rojo.

3. Datos recopilados del monitoreo.

La Defensoría del Pueblo ha identificado **6300 alertas de personas afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria**, cifra estimada que se ha recogido de las peticiones directas o los registros en el portal web que la institución ha puesto al servicio de la ciudadanía.

Las cifras, al ser estimadas, dan cuenta de una realidad que puede ser mayor y que ha permitido a la institución identificar situaciones que, por su recurrencia, son alertas para las máximas autoridades del país y requieren urgente atención.

4. Identificación de situaciones que vulneran el derecho a la salud.

De las **636 alertas monitoreadas** sobre situaciones que vulneran el derecho a la salud, se identifican 13 situaciones recurrentes que, se exponen a continuación, en un orden de mayor a menor respecto al número de repeticiones:

	Situaciones que vulneran el derecho a la salud
1	Personas fallecidas en el contexto de la emergencia sanitaria.
2	Falencias en el manejo de fallecimiento extrahospitalario, caso confirmado, sospechoso o probable (demora en el levantamiento de cadáveres, fallecimientos en casa).
3	Dificultad de acceso a la atención en salud.
4	Falencias en el manejo de fallecimiento hospitalario, caso confirmado, sospechoso o probable (inadecuado manejo de cadáveres, pérdida de cadáveres, inadecuado proceso de etiquetado de los cadáveres).
5	Contagios de COVID-19 en servidores/as públicos/as.
6	Falta de pruebas para detectar contagios de COVID-19.
7	Otro relacionado a salud.

8	Cadáveres en la calle.
9	Escasez de medicamentos.
10	Contagios de COVID-19 en miembros de la fuerza pública.
11	Niños, niñas y adolescentes fallecidos (NNA).
11	Falta de atención de otras enfermedades.
13	Insuficiente capacidad hospitalaria.

A la fecha de emisión de este reporte subsisten las alertas relacionadas al deficiente manejo de fallecimientos hospitalarios, especialmente, debido al extravío de cadáveres y dificultades de acceso a la salud.

Continúan las alertas en la ciudad de Guayaquil por falencias en el manejo de fallecimientos hospitalarios. Se han registrado cerca de 133 cuerpos sin identificar en los hospitales, por inadecuado proceso de etiquetado de los cadáveres.

Se destaca el caso de Nayet Villota, de 21 años, quien se mantuvo por más de 7 días afuera del hospital del Guasmo, de 05:00 a 23:00, con un féretro a sus pies, insistiendo para que le entreguen el cuerpo de quien asumió el rol de madre en su crianza, su abuela Enriqueta Razo, de 84 años. Ella murió en una clínica privada el pasado 25 de marzo y su cuerpo fue llevado al día siguiente a un contenedor de ese hospital por sospecha de COVID-19.

“La Fiscalía del Guayas continúa las investigaciones para confirmar quiénes fueron las personas responsables de los incumplimientos en el manejo del sistema de identificación de personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19 en Guayaquil”, detalló la institución en un comunicado. “Hubo una supuesta negligencia por parte de funcionarios de hospitales públicos en el manejo de los cadáveres”, dijo la fiscal provincial encargada, Yanina Villagómez.

Se alerta sobre el incremento de muertes naturales en la provincia de Imbabura, lo cual llama la atención si se considera el estado de emergencia sanitaria por COVID-19. La mayoría de muertes, según reportes médicos, son debido a paros cardio respiratorios, insuficiencia respiratoria y enfermedades catastróficas

5. Identificación de situaciones que vulneran el derecho al trabajo.

De las **725 alertas monitoreadas** sobre situaciones que vulneran el derecho al trabajo, se identifican 12 situaciones recurrentes que, se exponen a continuación, en un orden de mayor a menor respecto al número de repeticiones:

Situaciones que vulneran el derecho al trabajo	
1	Terminación de relaciones laborales.
2	Inadecuadas condiciones de seguridad y salud de trabajadores/as del sector salud.

3	No pago de remuneraciones.
4	Otro relacionado con trabajo.
5	Inadecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo de trabajadores/as en general.
6	Quejas o denuncias de trabajadores/as autónomos/as o informales por impedimento en el ejercicio de actividades laborales debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.
7	Reducción de remuneración.
8	Suspensión de jornadas laborales con cargo a vacaciones.
9	No pago de liquidaciones de haberes al/a trabajador/a.
10	Hostigamiento o acoso laboral por denuncias de irregularidades en el trabajo.
11	No acceso a teletrabajo.

Subsisten alertas masivas relacionadas a la terminación de relaciones laborales en aplicación del artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo, el cual permite dar por terminada la relación laboral por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo.

Subsisten alertas acerca de la necesidad de entrega de los insumos y las prendas de protección que se requieren para el personal de salud.

Se reportan, al menos, 9 periodistas fallecidos/as por coronavirus, 16 profesionales de la comunicación contagiados/as y 28 en aislamiento, hasta mediados de abril.

Las y los maestros que trabajan bajo la modalidad de nombramientos provisionales, y que actualmente ocupan las partidas de los/as ganadores/as del proyecto 'Quiero Ser Maestro 6', serán desvinculados/as desde el 30 de mayo.

6. Identificación de situaciones que vulneran los derechos de las personas usuarias y consumidoras.

Se mantienen las **235 alertas** reportadas hasta el 27 de abril de 2020 en el Reporte 2, sobre situaciones que vulneran los derechos de las personas usuarias y consumidoras, de las cuales se identifican 10 situaciones recurrentes que, se exponen a continuación, en un orden de mayor a menor respecto al número de repeticiones:

Situaciones que vulneran los derechos de las personas usuarias y consumidoras	
1	Débitos bancarios automáticos por servicios contratados.
2	Cobro de costos por diferimiento extraordinario de operaciones crediticias en el contexto del Covid-19 (interés moratorio, gastos, recargos, multas).

3	Bloqueo de cuentas bancarias por procesos coactivos.
4	Suspensión de servicios básicos domiciliarios.
5	Falta de compensación por inadecuada prestación de servicios aéreos (suspensión de vuelos, reprogramación, cancelación) en el contexto del Covid-19.
6	Especulación de precios.
7	Escasez de bienes de primera necesidad.
8	Escasez de insumos médicos.
9	Acaparamiento de bienes de primera necesidad.
10	Acaparamiento de insumos médicos.

7. Identificación situaciones que vulneran los derechos de las personas adultas mayores.

Se reporta la alerta de la muerte de varias personas adultas mayores en la ciudad de Quito, presumiblemente, por contagio de COVID-19. Podrían ser más las personas de la tercera edad contagiadas en centros de cuidado de personas adultas mayores en la capital.

Sobre la base de estos antecedentes, la Defensoría del Pueblo recomienda:

- Activar el mecanismo de protección de derechos de personas adultas mayores de la Defensoría del Pueblo para realizar un monitoreo de la situaciones y vulneraciones de derechos a este grupo poblacional y con la información confirmada exhortar al Gobierno nacional para que brinde la atención adecuada a través del Ministerito de Inclusión Económica y Social (MIES).